



DISPONE HABILITACIÓN DEL  
ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE  
PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO  
HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

EXENTA

SANTIAGO, 25 FEB 2008

979

N° \_\_\_\_\_ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

#### CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que producto de la evaluación realizada por el/los profesional(es) médico(s) veterinario(s) del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento FRIOFORT S.A, a través del envío de ORD N° 1008, por parte del Director SAG Región Metropolitana.

#### RESUELVO

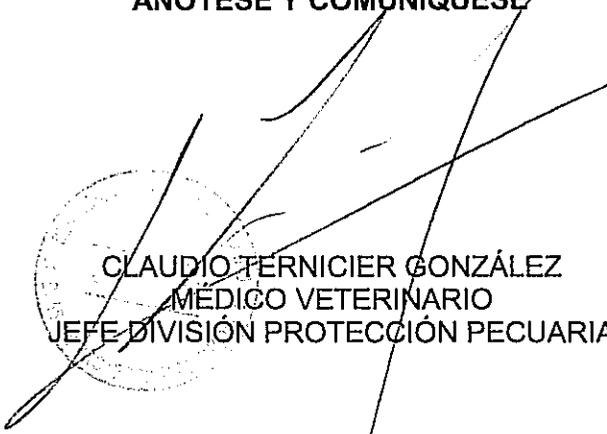
1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

|                             |                                       |
|-----------------------------|---------------------------------------|
| <b>Razón Social:</b>        | FRIOFORT S.A                          |
| <b>RUT:</b>                 | 96.584.740-5                          |
| <b>Dirección:</b>           | ALBERTO KRUMM VALENCIA N ° 0613, BUIN |
| <b>Representante Legal:</b> | RAFAEL TAGLE                          |
| <b>N° de Registro:</b>      | 13-33                                 |

| Mercado o País | Actividad (es)                               | Especie (s)                 | Producto (s)        |
|----------------|--|-----------------------------|---------------------|
| ESTADOS UNIDOS | Almacén frigorífico y servicios de congelado | Aves<br>Vacunos<br>Porcinos | Congelados y Fresco |

2. Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar la aprobación de habilitación.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**


  
 CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ  
 MÉDICO VETERINARIO  
 JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

  
 GVP/PCR

**DISTRIBUCIÓN**

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Jefe/a de División de Protección Pecuaria
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Encargado/a de mantención sitio web
- Director/a Regional del SAG de la Región Metropolitana
- Encargado/a Regional Pecuario
- Supervisor(a) Regional de Exportaciones Pecuarias
- Jefe/a de Oficina SAG
- Oficina de Partes
- Archivo